POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 1/2022 Y ADENDA N° 2/2023 – ID- 409.778. SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. Y LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER, ART. 55 DERECHOS DE LA CONTRATANTE. INC C) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Resolución CG N° 03

Asunción, 13 de agosto de 2024

VISTO: El Memorándum **CONACOM/CG/APF/ UOC N° 80/2024** de fecha 13 de agosto del 2024, del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, por la cual solicita resolución que permita la terminación del Contrato N° 1/2022 y su Adenda N° 2/2023 – ID – 409.778, con SDA PARAGUAY SA.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 7021/22 de Suministros y Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, el inc. c) del art. 55 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece sobre Derechos de la Contratante: "a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".

Que, art. 159 de la Ley 7021/22 establece: "Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley … se ajustan a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria."

Que, en atención al Memorándum CONACOM/D/INF N° 15/2024 de fecha 12 de junio de 2024, de la Dirección de Informática, donde manifiesta que no recomienda la reparación de la impresora por el alto costo para la reparación y que la impresora ya es una versión discontinuada, razón por la cual el área de patrimonio informa que procederá a iniciar el proceso de la baja de la Impresora LEXMARK CS 510 con código patrimonial 23.23.01.03.00.00.000421.

Que, el **Dictamen CONACOM/D/CG/DAJ N° 16/2024** de fecha 22 de julio de 2024, concluye que: "… *conforme a los antecedentes administrativos que fueron traídos a la vista y analizados, surge claramente la rescisión del contrato se justifica por razones de interés público, como dispone el artículo 55° inc. c) de la Ley 2051/03, dicho interés público, consiste en salvaguardar el peculio de la Hacienda Pública, evitando incurrir en gastos innecesarios para la adquisición de tóner. Por todo, lo expuesto, esta asesoría jurídica no encuentra obstáculos legales para la terminación de contrato – ID- 409.778 SDA PARAGUAY S.A. y se recomienda la prosecución de dicho trámite.*"

Que, en el art. 9 de la Resolución DNCP N° 5109/23 establece: "Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo de la Ley N° 2051/03, "La presente resolución será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1490/2014, por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia" establece: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…"

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General, entre las cuales figura en su inc. o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo.

Lic. HAZEL PARAS
Encargada de Despacho - DAPF
Res. D/AD N° 73/2024
CONACOM

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 1/2022 Y ADENDA N° 2/2023 – ID- 409.778. SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. Y LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER, ART. 55 DERECHOS DE LA CONTRATANTE. INC C) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que, por la Resolución D/AD N° 41/2024 del Directorio de la CONACOM se faculta a la Coordinación General para la firma en todos actos administrativos que emanan de los procesos regidos por la Ley N° 7021/2022, disposiciones concordantes, y cualquier otra disposición que modifique las mismas a lo largo del tiempo, y se abroga la Resolución D/AD N° 11/2022.

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA COORDINACION GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- DAR, por terminado el CONTRATO N° 1/2022 Y ADENDA N° 2/2023 CONTRATACION DE ADQUISICION DE TONER PARA LA CONACOM – ID- 409.778, celebrado con la empresa SDA PARAGUAY S.A.

Art. 2°.- AUTORIZAR, al Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a realizar los trámites correspondientes en virtud a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3°. – COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Lic. HAZEL PARAS
Encargada de Despacho - DAPF
Res. D/AD N° 73/2022
CONACOM

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py